



Bogotá D.C., **10 9 MAR 2021**

RADICACIÓN: 2019 - 00432
PROCESO: **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**

Ingresar el expediente para decidir lo que corresponda, luego de recibirse solicitud de terminación del proceso de la referencia por cumplimiento de la sentencia.

Por ser procedente la solicitud que antecede, y por cuanto se reúnen los requisitos del artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por cumplimiento de la sentencia.

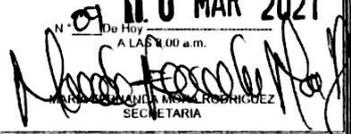
SEGUNDO: Ordenar el desembargo de los bienes que hubiesen sido embargados. Realícense los oficios y títulos judiciales y entréguese a quien corresponda.

TERCERO: A costa del demandante, desglóse los documentos base de la presente acción.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO |
| 10 MAR 2021 |
| N.º De Hoy |
| A LAS 10:00 a.m. |
|  SECRETARIA |